

**14327** RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas (Almería)»

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el Grupo 9) apartado d) del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental y procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada norma.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas

El promotor del proyecto es la Sociedad Estatal Aguas de las Cuenas Mediterráneas, S. A. (ACUAMED), y el órgano sustantivo es la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

El proyecto se enmarca dentro de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. La actuación tiene carácter de interés general y está considerada como prioritaria y urgente.

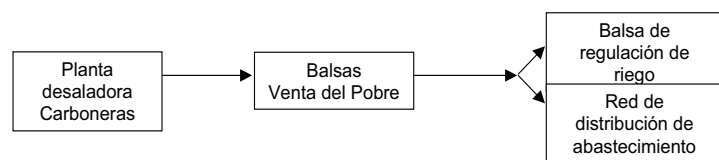
El proyecto tiene por objeto contribuir a satisfacer la demanda de abastecimiento de la población fija de la zona, para un horizonte de veinte años y sustituir la fuente de suministro de unas 1.600 a 2.000 hectáreas de regadío, reduciendo la sobreexplotación que sufren actualmente los acuíferos del Campo de Tabernas, mediante la utilización de aguas procedentes de la planta desaladora de Carboneras.

Este proyecto aprovecha una infraestructura construida por la empresa ACUSUR, actualmente integrada en ACUAMED, que transporta agua desde la planta desaladora de Carboneras hasta unas balsas existentes en el paraje denominado «La Venta del Pobre» y que cuenta con capacidad suficiente para mantener tanto sus usos actuales, como el nuevo uso proyectado.

El proyecto afecta al ámbito territorial constituido por las poblaciones almerienses situadas entre la Sierra de Alhamilla y la Sierra de los Filabres, cuyo suministro de agua para riego y abastecimiento se pretende realizar aprovechando recursos procedentes de la planta desaladora de Carboneras. Los municipios abastecidos son los siguientes: Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Gérgal, Lubrín, Lucainena de las Torres, Olula de Castro, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo y Velefique. Además, parte de las actuaciones proyectadas discurren por el término municipal de Gádor.

El presente proyecto aportará al Campo de Tabernas 8 Hm<sup>3</sup> de agua procedentes de la planta de Carboneras, siendo 1,46 Hm<sup>3</sup> para abastecimiento y 6,54 Hm<sup>3</sup> para regadío.

A continuación se presenta un esquema del origen y destino del agua a distribuir:



En el estudio de impacto, se analiza la alternativa 0 de no actuación, desestimada por que implicaría mantener los problemas de sobreexplotación que sufren actualmente los acuíferos de la zona.

El planteamiento de alternativas presentado en el estudio de impacto ambiental, se ha realizado diferenciando, el uso final del agua transportada. Por ello se ha planteado una conducción común que lleve el agua desde La Venta del Pobre a Lucainena, para después separar el agua destinada al abastecimiento que irá a los depósitos municipales, del agua destinada al riego que irá a balsas de regulación.

En todas las alternativas analizadas por el promotor en el estudio de impacto, con el objetivo de minimizar afecciones sobre el medio ambiente de la zona, y en particular sobre los espacios pertenecientes a Red Natura 2000 que pudieran verse afectados, los trazados de las conducciones proyectadas se han diseñado de manera que se aprovechen, siempre que sea técnicamente viable, los corredores de infraestructuras

ya existentes en la zona, tales como caminos, carreteras y líneas de ferrocarril abandonadas.

Para el suministro de agua de abastecimiento el estudio de impacto recoge cuatro alternativas de trazado de su red, con sus correspondientes estaciones de bombeo. Para el suministro de agua de riego, la solución pasa por la construcción de un depósito-balsa de regulación, por ello se plantean cuatro alternativas para su ubicación: collado de la Venta de La Manoleta (término municipal de Lucainena de las Torres), paraje de La Soledad (término municipal de Turrillas), el paraje de Las Contraviesas (término municipal de Tahal) y el paraje de la Rambla del Marqués (término municipal de Tahal). En este último caso se contempla además la construcción de una presa.

Combinando las alternativas de la red de abastecimiento y la ubicación de la balsa de riego, se obtienen las siguientes alternativas factibles, coincidiendo en planta los trazados 1 y 2

| Alternativas de trazado del abastecimiento | Alternativas de ubicación de la balsa/presa de riego |                      |            |                  |        |
|--|--|----------------------|------------|------------------|--------|
|  | Ninguna  | Balsa                |            |                  | Presas |
|  |  | Venta de la Manoleta | La Soledad | Las Contraviesas |        |
| Trazado 1 . . . . .                        | 1  | —                    | —          | —                | —      |
| Trazado 2 . . . . .                        | —  | 2A                   | —          | —                | 2D     |
| Trazado 3 . . . . .                        | —  | —                    | 3B         | —                | —      |
| Trazado 4 . . . . .                        | —  | —                    | —          | 4C               | 4D     |

En el estudio de impacto ambiental se analizan las alternativas teniendo en consideración todos los elementos del medio que resultarían afectados. De este análisis se identifican las alternativas 1, 2A y 3B como las menos impactantes, ya que el trazado de la 4 supone un mayor impacto sobre valores ambientales de la zona, al afectar uno de sus ramales a las estribaciones de la Sierra de los Filabres. Además, contempla la construcción de una presa en las Ramblas del Marqués (D) que generaría una gran afección sobre ella.

Del análisis de las tres alternativas menos impactantes, se expone que la alternativa 1 no permitiría la regulación del agua para riego, dejando para proyectos posteriores la construcción de balsas de regulación y almacenamiento. La alternativa 2A supondría la construcción de la balsa en el paraje de la Venta de la Manoleta, próximo al límite del LIC (ES6110005), «Sierra de Cabrera-Bédar» y de un hábitat prioritario dentro del mismo; además de presentar una mayor dificultad de diseño y gestión del proyecto. El promotor elige la alternativa 3B, como la más adecuada desde punto de vista ambiental y técnico.

Las actuaciones contempladas en la alternativa seleccionada son las siguientes:

Cubrimiento de las dos balsas existentes en «La Venta del Pobre» mediante cubierta flotante, para mantener la calidad del agua procedente de la planta desaladora de Carboneras.

Construcción de la estación de bombeo de La Venta del Pobre, para el bombeo del agua desde las ya citadas balsas hasta el Campo de Tabernas. En principio constará de un edificio principal de 8 m de ancho por 30 de largo y 6 de alto. El edificio se integrará arquitectónicamente con las construcciones de la zona y llevará su correspondiente aislamiento acústico.

Conducción para el transporte del agua desde La Venta del Pobre hasta el paraje de La Soledad, donde se ubican la balsa de regulación de riego y la ETAP del mismo nombre, mediante tubería de acero de 700 mm de diámetro y 18.400 m de longitud.

Separador de los caudales de abastecimiento y riego que funciona también como arqueta de rotura de carga, en el paraje de La Soledad. Las dimensiones de la arqueta son 5 m de ancho por 15 m de largo.

Balsa de regulación de riego en el paraje de La Soledad de 1 Hm<sup>3</sup> de capacidad y con una superficie de ocupación estimada de 12 has, con un punto de toma para la acometida de los regantes. La altura interior será de 11,5 m, con una altura máxima de terraplen exterior de 13 a 15 m y un talud de 2,5 H/1 V.

Estación de tratamiento de agua potable y camino de acceso.

Red de distribución de abastecimiento hasta los depósitos existentes en cada municipio, con una longitud total de 175,7 km y diámetros de 300 a 32 mm. Dentro de esta red se ha proyectado la instalación de 12 estaciones de bombeo de abastecimiento.

Para la alimentación eléctrica de todo el sistema de abastecimiento, se proyectan varias líneas eléctricas aéreas, con longitudes que van desde los 4,4 km a los 100 m, con una longitud total de 13,2 km y con tensiones de 20 y 25 kV.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

Zonas sensibles.—Parte de las conducciones proyectadas atraviesan los siguientes espacios de la Red Natura 2000: LIC (ES6110006), «Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra de Alhamilla» y LIC/ZEPA (ES0000047), «Desierto de Tabernas»; que también está incluido en la Red Autonómica de espacios protegidos declarado como Paraje Natural. De igual manera, algunas de las obras se localizan próximas a otros espacios protegidos tales como: LIC (ES6110005) «Sierra de Cabrera-Bédar»; LIC/ZEPA (ES0000045) «Sierra Alhamilla» y el LIC/ZEPA (ES6110002) «Karst en yesos del Sorbas», los dos últimos también declarados como Paraje Natural.

Parte del trazado de las conducciones discurre por hábitats naturales de interés comunitario:

Dentro del LIC/ZEPA «Desierto de Tabernas»: «Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsotea*)» (cod. 1430); «Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*)» (cod. 1510) (prioritario); «Matorrales termomediterráneos y preestépicos» (cod. 5334); y «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*» (cod. 6220) (prioritario).

Dentro del LIC «Sierra de Cabrera-Bédar»: «Matorrales termomediterráneos y preestépicos» (cod. 5335).

Fuera de los espacios de Red Natura 2000: «Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsotea*)»; «Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)»; «Matorrales termomediterráneos y preestépicos»; «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*»; «Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino»; «Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)» y «Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*».

Flora.—La vegetación potencial de la zona ha sido transformada, quedando ésta relegada a zonas de pendiente, como son las Sierras de los Filabres y la Alhamilla. Actualmente el terreno está ocupado fundamentalmente por cultivos de secano, huertas y pastizales xéricos.

Dentro de la escasa vegetación natural existente, en el estudio de impacto ambiental se recogen una serie de especies que podrían resultar afectadas con el proyecto, de entre las cuales se pueden destacar las siguientes: *Androcymbium europaeum*, *Cynomorium coccineum*, *Helianthemum alypoides*, *Limonium tabernense*, *Linaria nigricans*, *Maytenus senegalensis* subsp. *europaea*, *Salsola papillosa*, *Teucrium charidemi* y *Teucrium turredanum*, catalogadas como «vulnerables»; y *Narcissus tortifolius*, catalogada «en peligro de extinción».

Fauna.—Según se expone en el estudio de impacto ambiental, la zona constituye un territorio de nidificación del águila azor-perdicera (*Hieraeetus fasciatus*) y de la alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*), catalogadas como «vulnerable»; así como del águila real (*Aquila chrysaetos*) y del halcón peregrino (*Falco peregrinus*), catalogadas «de interés especial». También se cita la presencia de tortuga mora (*Testudo graeca*), catalogada «en peligro de extinción».

Hidrología superficial y subterránea.—La zona de actuación se caracteriza por la presencia de numerosos cursos fluviales temporales y algunos permanentes. El trazado de la red de abastecimiento discurre a menudo por ramblas y barrancos. De entre los cursos afectados, destacan los siguientes: Rambla del Gérgal, Rambla de Tabernas, Rambla de Lucainena, Rambla del Marqués (en la cabecera del río Aguas), río Alias y río Aguas.

En cuanto a la hidrología subterránea, las obras se ubican sobre dos unidades hidrogeológicas: 06.08 «Alto Aguas» y 06.09 «Campo de Tabernas-Gérgal». Hay que reseñar que la práctica totalidad de los acuíferos de Almería están sobreexplotados.

Patrimonio histórico-artístico y cultural y vías pecuarias.—De acuerdo con el estudio de impacto ambiental, en la zona de actuación se localizan numerosos elementos catalogados en las categorías de «Bienes de Interés Cultural» (BIC) y «Genérico Colectivo» en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con cierta posibilidad de afección durante la ejecución del proyecto.

Con el desarrollo del proyecto se podrían afectar los siguientes yacimientos arqueológicos: Camino de Lucainena, La Cerradilla, Cortijo de Moraila, Cortijo de la Vega, Rambla de los Pilares, Noroeste de Puente Moreno, Llano de Yeguas, Cerro Gordo, Llano del Duque, Llano de Rueda, Ermita de San Gregorio, Las Aneas I, Los Burgos, Casa Canuto, y El Carrascal. Las actuaciones proyectadas generarán numerosos cruces y paralelismos con la existente red de vías pecuarias (Cañada Real de Levante a Poniente, Cañada de Lucainena, etc.).

## 3. Resumen del proceso de evaluación

A. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

a) Entrada documentación inicial.—La tramitación se inició con fecha 11 de julio de 2006, momento en que tiene entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y

Medio Rural y Marino, el documento inicial del proyecto de «Conducción de La Venta del Pobre al Campo de Tabernas (Almería)» de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A. (ACUAMED).

b) Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones.—La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha de 17 de octubre de 2006, estableció un periodo de consultas a instituciones y administraciones previsiblemente afectadas por la ejecución del proyecto. La relación de consultados se expone a continuación:

| Relación de consultados   | Respuestas recibidas |
|---|----------------------|
| Dirección General para la Biodiversidad   | —                    |
| Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía | —                    |
| Dirección General de Bienes Culturales. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía                     | X                    |
| Agencia Andaluza del Agua. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía                           | —                    |
| Ayuntamiento de Gádor   | —                    |
| Ayuntamiento de Gérgal  | —                    |
| Ayuntamiento de Olula de Castro   | —                    |
| Ayuntamiento de Castro de Filabres  | —                    |
| Ayuntamiento de Velefique   | —                    |
| Ayuntamiento de Senés   | —                    |
| Ayuntamiento de Tahal   | —                    |
| Ayuntamiento de Alcudia de Monteagud  | —                    |
| Ayuntamiento de Benitagla   | —                    |
| Ayuntamiento de Uleila del Campo  | —                    |
| Ayuntamiento de Tabernas  | —                    |
| Ayuntamiento de Lubrín  | —                    |
| Ayuntamiento de Lucainena de las Torres   | —                    |
| Ayuntamiento de Turrillas   | —                    |
| Ayuntamiento de Sorbas  | —                    |
| Sociedad de Conservación Vertebrados  | —                    |
| Federación Andaluza de Asociaciones de Defensa de la Naturaleza                                       | —                    |
| Greenpeace  | —                    |
| Ecologistas en Acción Andalucía   | —                    |
| ADENA   | —                    |
| SEO/Birdlife  | —                    |
| Ayuntamiento de Benizalón   | —                    |

Se han recibido respuestas únicamente de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y de su Delegación Provincial en Almería. Esta última informa que el proyecto podría afectar a los siguientes yacimientos arqueológicos: Camino de Lucainena, La Cerradilla, Cortijo de Moraila, Cortijo de la Vega, Rambla de los Pilares, Noroeste de Puente Moreno, Llano de Yeguas, Cerro Gordo, Llano del Duque, Llano de Rueda, Ermita de San Gregorio, Las Aneas I, Los Burgos, Casa Canuto y El Carrascal.

De igual manera, recomiendan la realización de una prospección arqueológica previa que permita valorar la posible afección a estos yacimientos o a otros inéditos y establecer las medidas oportunas, dado que se trata de una zona poco estudiada.

c) Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió al promotor, las respuestas al periodo de consultas previas con fecha 6 de febrero de 2007, incluyendo un resumen de las mismas, y los aspectos más importantes que debería incluir el estudio de impacto ambiental, que se resumen a continuación:

Zonas sensibles.—El estudio de impacto ambiental incluirá un inventario completo de los espacios protegidos y lugares de la Red Natura 2000 previsiblemente afectados, con mención especial para:

Paraje Natural, LIC y ZEPA ES0000047 «Desierto de Tabernas».  
Paraje Natural, LIC y ZEPA ES0000045 «Sierra de Alhamilla».  
Paraje Natural, LIC y ZEPA ES6110002 «Karst en Yesos de Sorbas».  
LIC ES6110006 «Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra de Alhamilla».  
LIC ES6110005 «Sierra de Cabrera-Bédar».

De igual manera, el estudio incluirá un apartado específico que analice las afecciones sobre los citados espacios, siendo de aplicación para el proyecto lo especificado en el artículo 6 de la Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garan-



tizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

En el estudio de impacto se analizarán convenientemente, los efectos del proyecto sobre los hábitats naturales de interés comunitario, entre los que destacan: «Estepas salinas mediterráneas (*Limonieta*)», «Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)», «Matorrales arborescentes de *Zyziphus*» y «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*».

Fauna y flora.—El estudio de impacto incluirá un inventario faunístico de la zona, con mención especial para especies protegidas presentes en la zona. Se prestará atención especial a los efectos de la cubrición de las balsas de «La Venta del Pobre» sobre las especies de fauna que la frecuentan, así como el riesgo de electrocución y colisión de la avifauna por la presencia de las líneas eléctricas proyectadas. Se analizarán posibles afecciones a comunidades vegetales que alberguen especies endémicas o protegidas.

Hidrología e hidrogeología.—El estudio de impacto incluirá un estudio detallado de posibles afecciones a la hidrología superficial y subterránea de la zona. Se analizarán los efectos de la instalación de las tuberías a lo largo de la Rambla de la Lucainena.

Patrimonio Cultural.—Se deberán analizar oportunamente, posibles afecciones al Patrimonio histórico-artístico y cultural, a las vías pecuarias y a los montes de utilidad pública. Se prestará especial atención a los yacimientos arqueológicos identificados por la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía y que se enumeran a continuación: Camino de Lucainena, La Cerradilla, Cortijo de Moraila, Cortijo de la Vega, Rambla de los Pilares, Noroeste de Puente Moreno, Llano de Yeguas, Cerro Gordo, Llano del Duque, Llano de Rueda, Ermita de San Gregorio, Las Aneas I, Los Burgos, Casa Canuto, y El Carrascal.

Medidas protectoras y correctoras.—Se incluirán en el estudio de impacto ambiental las medidas protectoras y correctoras necesarias y el correspondiente programa de vigilancia ambiental, con especial atención a los siguientes elementos del medio: espacios naturales protegidos, hábitats de interés, fauna, vegetación y patrimonio cultural. Se deben definir los informes a realizar y la periodicidad de los mismos.

B. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental:

a) Información pública. Resultado.—Con fecha 5 de septiembre de 2007 se publica en el Boletín Oficial del Estado número 213 el anuncio por el que se somete a información pública el Proyecto Informativo de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas (Almería) y su estudio de impacto ambiental. Asimismo, con fecha 11 de septiembre de 2007, se hizo público dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 177. La nota-anuncio fue expuesta también en los ayuntamientos afectados por el proyecto.

Durante el período de información pública, se han recibido dos alegaciones al proyecto correspondientes a doña Josefina Arrieta García y a don Juan López Plaza, propietarios de fincas y bienes afectados por el mismo. Los alegantes piden que se ajuste el trazado de las conducciones a caminos y lindes de las fincas. El último de ellos solicita además el cambio de ubicación de la planta de tratamiento y de la balsa de almacenamiento, que se pretenden ubicar en parcela de su propiedad.

El promotor informa que todas estas circunstancias serán tenidas en cuenta y estudiadas cuando se redacte el proyecto constructivo, en el que se determinarán las dimensiones y ubicación exacta de todas las infraestructuras.

b) Consultas a Administraciones ambientales afectadas.—Resultado: Con fecha 6 de septiembre de 2007 la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en su calidad de órgano sustantivo del proyecto, consulta sobre el estudio de impacto ambiental a las Administraciones públicas afectadas, en aplicación de los artículos 9.3 y 9.5 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Estas consultas son reiteradas con fecha 28 de marzo de 2008 y en respuesta a ellas, se han recibido las siguientes contestaciones:

La Delegación Provincial de Almería. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía en informe recibido el 7 de abril de 2008, expone que con el desarrollo del proyecto, se podrían ver afectados varios yacimientos arqueológicos susceptibles de protección, en consideración a este hecho y al tratarse de una zona poco estudiada, considera necesaria la realización de una prospección arqueológica previa a la ejecución de las obras que permita valorar la posible afección y establecer las medidas correctoras oportunas.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía en informe recibido el 17 de abril de 2008:

Analiza las diversas actuaciones a realizar y las zonas protegidas que serán atravesadas por las conducciones proyectadas. Expone las espe-

cies de flora y fauna protegidas presentes en ellas y analiza las medidas protectoras y correctoras propuestas por el promotor, enfatizando en la necesidad de su protección.

Sugiere al promotor, sopesa la posibilidad de eliminar el tramo que une Tabernas con Gérgal, suministrando a este municipio a través de otro ramal. Expone la necesidad de solicitar las autorizaciones de ocupación de las vías pecuarias que se vean afectadas.

Considera finalmente que las actuaciones previstas no tendrán una gran incidencia ambiental, ya que las tuberías discurrirán mayoritariamente por el margen de vías de comunicación y su diámetro es relativamente pequeño.

El promotor mediante informe complementario de 29 de mayo de 2008 da contestación adecuada a cada uno de los temas planteados por la Consejería de Medio Ambiente de Andalucía. Detalla las principales medidas protectoras para la fauna, la flora y los espacios naturales protegidos, que se desarrollarán en el proyecto constructivo. Enfatiza en el hecho de que con el proyecto, no se va a aumentar la superficie de regadío en la zona, sino que consolidan los regadíos ya existentes, por lo que no se modificarán hábitats naturales existentes en la zona. Finalmente indica que estará a lo dispuesto por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, estableciendo los instrumentos de colaboración y coordinación necesarios, para la mejor protección de los valores naturales de la zona de actuación.

#### 4. Integración de la evaluación

Impactos significativos de la alternativa elegida.—Los principales efectos ambientales del proyecto, así como las principales medidas preventivas y correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental, se resumen a continuación:

Zonas sensibles.—Al objeto de minimizar la posible afección a lugares de la Red Natura 2000, a espacios protegidos y a hábitats naturales de interés comunitario, el promotor expone que los trazados de las conducciones, aprovecharán en lo posible, los corredores de infraestructuras ya existentes. De igual manera en las citadas zonas sensibles, se jalonará la zona de obras evitando el acceso a terrenos que no se correspondan con la banda de afección estricta y se prohibirá que en ellas se ubiquen zonas de acopio, vertederos o instalaciones auxiliares.

Para las zonas sensibles afectadas por las obras, se proponen tareas de restauración ambiental y paisajística. Estas tareas se realizarán en coordinación y siguiendo las consideraciones y recomendaciones que establece la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Flora.—El promotor se compromete a realizar un estudio botánico de detalle en la fase de proyecto constructivo, por técnico experto en la materia con el fin de detectar la presencia de especies protegidas y/o amenazadas. En caso de tener constancia de su presencia, se valorará la posibilidad de redireccionar y reubicar las instalaciones o bien se redactará un proyecto para el transplante de los ejemplares detectados. Se jalonarán adecuadamente la zona de obras.

Se instalarán cercados de protección en torno a los árboles o grupos de árboles próximos a las obras para evitar los daños en troncos, ramas o raíces. Se llevarán a cabo riegos del sistema foliar de los árboles, para eliminar posibles depósitos de polvo.

Fauna: El estudio de impacto ambiental contempla la realización de un estudio ornitológico de detalle, ya en fase de proyecto constructivo, para determinar la existencia de poblaciones de alondra de Dupont en las inmediaciones de las obras, contemplando la adopción de medidas preventivas y correctoras específicas para minimizar los impactos sobre esta especie protegida.

El promotor indica que se evitarán los trabajos nocturnos (de 23:00 a 7:00 h) a menos de 200 m de las zonas de interés faunístico, en concreto: los lugares de la Red Natura 2000, la rambla de Lucainena y la rambla de Tabernas.

El promotor de igual manera propone, que el calendario de obras se adecuará de manera que las excavaciones y desbroces se realicen fuera del periodo reproductivo y de cría de las siguientes especies protegidas: águila perdicera (abril-julio), águila real (marzo-julio), halcón peregrino (abril-julio), alondra de Dupont (marzo-junio) y tortuga mora (febrero-octubre).

Para minimizar posibles afecciones a la tortuga mora, el promotor propone la aplicación de las siguientes medidas específicas:

Identificación de las áreas potencialmente habitadas por tortuga mora.

La apertura de zanjas en esas áreas se realizará en tramos cortos que se cubrirán inmediatamente, para minimizar la caída de ejemplares y la afección a la especie.

Realización de recorridos previos al inicio de las obras para identificar ejemplares y traslocarlos temporalmente hasta la finalización de las mismas.

Dentro de las labores de vigilancia, realización de controles periódicos para detectar y rescatar ejemplares caídos y atrapados en el interior de

los tajos de obra durante la fase de construcción y traslocación posterior de los mismos.

En caso de producirse la traslocación de algún ejemplar por este motivo, en las zanjas de esa zona concreta (200 m aguas arriba y aguas abajo del trazado de la tubería) se instalará un vallado especial para evitar nuevas caídas de ejemplares de tortuga mora.

Tramitación de los permisos necesarios ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el manejo y traslocación de ejemplares de esta especie.

El promotor expone en el estudio de impacto ambiental, que cualquier incidencia con la tortuga mora o con cualquier otra especie protegida será comunicada de inmediato a la Guardería Forestal y a los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Con el fin de impedir el acceso y posterior caída de fauna a la balsa de La Soledad, se proyecta el vallado cinégetico perimetral de la misma. Además, dada la implantación de nuevas líneas eléctricas y sus infraestructuras asociadas, está prevista la instalación de medidas antinidificación, anticolidión y antielectrocución.

Patrimonio histórico-artístico y cultural y vías pecuarias

El promotor para minimizar posibles afecciones propone las siguientes medidas:

Antes del inicio de las obras se realizará una prospección arqueológica que determine la posible existencia de yacimientos arqueológicos en el trazado seleccionado, con el fin de poder corregir dicho trazado para evitar las afecciones directas durante las obras, y en cumplimiento de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En coordinación con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se dispondrá de un técnico arqueólogo competente en la materia, para supervisar de forma continua las obras durante los movimientos de tierra y las labores de despeje y desbroce.

Se identificarán todos los elementos del patrimonio cultural que puedan verse afectados por las obras y se jalonarán con una distancia de seguridad de 50 metros.

En el estudio de impacto ambiental, se expone que tal como está ahora planteada la instalación de las conducciones, se afectaría a los siguientes yacimientos arqueológicos: Camino de Lucainena a Turrillas, Cortijo de Morailla, Los Burgos y Lugar Viejo. En el caso de que no se pueda evitar su afección directa mediante modificación del trazado de las conducciones, se realizarán prospecciones detalladas y se planteará la valoración y retirada de los elementos de interés que sean necesarios según el informe del arqueólogo. Todas estas actuaciones se realizarán en coordinación con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Jalonamiento de protección para las vías pecuarias, la prohibición del paso o uso de las mismas para acopios o instalaciones auxiliares y el cum-

plimiento del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### 5. Especificaciones para el seguimiento ambiental

El estudio de impacto ambiental, incorpora un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento de la evolución de los impactos previstos y de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas, así como la detección de impactos negativos no previstos y la propuesta de medidas para subsanarlos.

Con el programa de vigilancia ambiental se controlarán, entre otros, los siguientes aspectos:

Fase de ejecución. Calidad del aire. Calidad las aguas. Gestión residuos. Protección de espacios naturales protegidos. Integración paisajística. Protección de comunidades faunísticas. Protección y restauración de vegetación. Protección del patrimonio cultural y vías pecuarias.

Fase de explotación. Medidas relacionadas con las emisiones sonoras. Medidas relacionadas con paisaje y la restauración vegetal. Medidas relacionadas con la fauna.

Además, el programa de vigilancia ambiental contempla la realización, por la Dirección de Obra, de una serie de informes previos al inicio de las obras, unos informes durante la ejecución de las obras y un informe final a realizar previo al acta de recepción de la obra, así como la redacción de cuantos informes ambientales sean precisos para recoger todos los aspectos ambientales relacionados con la ejecución del proyecto.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el Boletín Oficial del Estado en el que se publica su Declaración de Impacto Ambiental.

Conclusión.—En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 20 de junio de 2008, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del referido proyecto, concluyendo que no producirá impactos adversos significativos, siempre y cuando se realice en la alternativa 3B y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 25 de junio de 2008.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

